

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ECOENER, S.A. (“Ecoener” o la “Sociedad”); en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede a realizar la siguiente:

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día de hoy a las 12:00 horas, se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de forma exclusivamente telemática, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.7 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad ha aprobado, con las mayorías legal y estatutariamente exigibles, todos los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación, en los términos planteados en las propuestas formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, y plasmadas en la documentación puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La Coruña, a 20 de junio de 2024

D. Luis de Valdivia Castro
Presidente del Consejo de Administración

Anexo

ECOENER, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

20 DE JUNIO DE 2024

ACUERDOS ADOPTADOS

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 (inclusivo del Informe Anual de Remuneraciones relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023) tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (estado de situación financiera, estado del resultado, estado de otro resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, comprensivas del estado de situación financiera, estado del resultado, estado de otro resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión consolidado (inclusivo del Informe Anual de Remuneraciones relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.

Aplicar el resultado obtenido por la Sociedad en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 conforme a la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada con las cuentas anuales correspondientes, conforme a la propuesta efectuada por el Consejo de Administración, según sigue:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficios del ejercicio	5.901.894
Aplicación	-
A reserva legal	402.675
A reservas voluntarias	5.499.219
Total	5.901.894

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el Consejo de Administración y sus comisiones delegadas (Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y Comisión de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social 2023.

Quinto. Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad vigente para el año en curso, un resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio social 2023, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.

Sexto. Aprobación de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

De conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de Ecoener, S.A., para su aplicación durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, cuyo texto íntegro (junto con el preceptivo informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta motivada del Consejo de Administración) se ha puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2024.

Séptimo. Autorización al Consejo de Administración para convocar, en su caso, una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar que, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, las Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

Octavo. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no consejero del Consejo de Administración y al Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y, en general, llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;
- b) interpretar, aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando los defectos u omisiones que fueran señalados por el registrador mercantil en su calificación y, en general, cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones, y todo ello en toda la medida de lo necesario o conveniente;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.